

2016-898
INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, cuatro de febrero de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO

JACKELINE VILLAMIZAR VIVIESCAS identificada con C.C. 63.350.317 actuando en representación de su menor hijo JUAN SEBASTIAN MARTINEZ VILLAMIZAR identificado con T.I. 1.097.496.041, instaura Incidente de Desacato contra de COOSALUD EPS-S, por incumplimiento a fallo de Tutela de primera instancia de 19 de diciembre de 2016, emanado de este Despacho.

Por consiguiente, dado que se observa que se cumplen los requisitos previstos en el art. 52 del Decreto 2591 de 1991, se procederá al trámite pertinente de esta acción.

De otro lado, se negará la solicitud incoada por COOSALUD EPS de vinculación de la IPS FOSCAL al presente diligenciamiento, teniendo en cuenta que en la acción de tutela esa entidad no actuó como parte, ni es la prestadora de los servicios de salud de la accionante, por lo tanto, no es viable en tramite incidental vincular a nuevos accionados a quienes no se les atribuyo responsabilidad alguna en el trámite de acción de tutela.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas Laborales:

RESUELVE:

PRIMERO- ADMITIR el incidente de Desacato que presenta JACKELINE VILLAMIZAR VIVIESCAS identificada con C.C. 63.350.317 actuando en representación de su menor hijo JUAN SEBASTIAN MARTINEZ VILLAMIZAR identificado con T.I. 1.097.496.041, contra la doctora ALEJANDRA MARIA QUIROZ VALENCIA, identificada con C.C. 63.535.285, en calidad de Gerente de COOSALUD EPS-S SECCIONAL BUCARAMANGA, por presunto incumplimiento cabal al fallo de Tutela de primera instancia de 19 de diciembre de 2016, emanado de este Despacho.

SEGUNDO- REQUERIR al Superior jerárquico de la anterior, esto es la Dra. ROSALBINA PEREZ ROMERO identificada con C.C. 45.479.281, en calidad de Representante Legal para temas de Salud y Acciones de Tutela de COOSALUD EPS-S, a fin de que procure el cumplimiento y conmine a su subordinada a dar

2016-898
INCIDENTE DE DESACATO

cumplimiento al fallo de Tutela de primera instancia de 19 de diciembre de 2016, emanado de este Despacho.

TERCERO- COMUNICAR inmediatamente esta admisión a la parte interesada y a los representantes de las entidades accionadas para que en el término de dos (2) días contados al recibo de esta comunicación se pronuncien sobre la misma.

CUARTO.- NEGAR vinculación de la IPS FOSCAL durante el presente trámite de Incidente de Desacato, por no habersele vinculado ni atribuido responsabilidad alguna a tal entidad en el trámite principal de Acción de Tutela del presente caso.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **07 DE FEBRERO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 016** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **08 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria